



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43932C6-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-21120003-4-43932

DE FECHA:
15 de diciembre de 2021

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000148473

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E49-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
30 de noviembre de 2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CCO7409189M1

NÚMERO DE CONVENIO:
1-21120003-4-43932C6-24

DE FECHA:
10 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Avenida San Antonio, Número 461, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México. Teléfono: 55 57 23 44 00 Ext. 3765 E-mail: salvadoralejandro.yanez@cemex.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	12	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA GUERRERO
Tipo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF N°29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
Consecutivo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF N°29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Boulevard de las Dos Naciones y Carretera Coyaco-Puerto Marqués S/N, Poblado Llano Largo, Código Postal 39906, Acapulco de Juárez, Guerrero.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF N° 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

FECHA DE INICIO
N/A

FECHA DE TERMINACIÓN
N/A

NÚMERO DE OBRA
21120003

CONCEPTO:

CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF N° 29, CON UMAA EN ACAPULCO, GUERRERO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
NUMERO:

099001/6B3000/6B30/OP24/518/2973 de fecha 25 de octubre de 2024.

ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$22,219,457.72 (Veintidós millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) mas I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:



\$3'684,875.86 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: **150 días naturales.**

AUMENTO AL PLAZO: **N/A.**

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES		N/A	IMPORTE DE LAS GARANTÍAS 10%	

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>Otorga Compromiso</p>	<p>Acepta Compromiso</p>
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>	<p>Por el Contratista Cemex Concretos, S.A. de C.V.</p>
<p> _____ C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p> _____ C. Salvador Alejandro Yañez Espinosa Apoderado Legal</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p>	



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

1-21120003-4-43932C6-24 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-21120003-4-43932 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF NO. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA; Y POR LA OTRA PARTE, **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR ALEJANDRO YAÑEZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON **LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

• ANTECEDENTES

Con fecha **15 de diciembre de 2021**, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. **1-21120003-4-43932**, cuyo objeto es elaborar la ejecución de los trabajos relativos a la “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF N° 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**”, por un monto de **\$22’219,457.72** (Veintidós millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Con un plazo de ejecución de **150 días naturales**, con un periodo del **16 de diciembre de 2021 al 14 de mayo de 2022**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **13 de abril de 2022**, se formalizó convenio modificatorio al plazo de “**EL CONTRATO**”, bajo el número **1-21120003-4-43932C1-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del contrato en **36 (treinta y seis)** días naturales, lo que en porcentaje resultó el **24%** con relación al contrato originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, representó un plazo total de **186 (ciento ochenta y seis)** días naturales, del **15 de mayo de 2022 al 19 de junio de 2022**.

El **29 de julio de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, bajo el número **1-21120003-4-43932C2-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato citado, en **105 (ciento cinco)** días naturales, mismo que sumado al plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, más el plazo que se amplió mediante convenio **1-21120003-4-43932C1-22** de **36 (treinta y seis)** días naturales, representó un plazo total de **291 (doscientos noventa y un)** días naturales, del **20 de junio de 2022 al 02 de octubre de 2022**.

El **03 de noviembre de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, bajo el número **1-21120003-4-43932C3-22**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato citado, en **66 (sesenta y seis)** días naturales, que transcurren del **03 de octubre de 2022 al 07 de diciembre de 2022**, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato, de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, más el



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

plazo que se amplió mediante convenio 1-21120003-4-43932C1-22 de **36 (treinta y seis)** días naturales, y el plazo que se amplió mediante convenio 1-21120003-4-43932C2-22 de **105 (ciento cinco)** días naturales, representó un plazo total de **357 (trecientos cincuenta y siete)** días naturales del 03 de octubre de 2022 07 de diciembre de 2022.

El **04 de octubre de 2023**, se formalizó convenio adicional al monto de “**EL CONTRATO**”, bajo el número 1-21120003-4-43932C4-23, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el monto pactado en la cláusula tercera del contrato citado, por la cantidad de **\$2'971,700.00** (Dos millones novecientos setenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 13.37% (trece punto treinta y siete por ciento), que sumada al monto inicialmente contratado por **\$22'219,457.72** (Veintidós millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) más el I.V.A., resultó de un **IMPORTE TOTAL modificado** de: **\$25'191,157.72** (Veinticinco millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) más el I.V.A.

El **01 de diciembre de 2023**, se formalizó convenio adicional al monto del contrato, bajo el número 1-21120003-4-43932C5-23, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el monto pactado en la cláusula tercera del contrato citado, por la cantidad de **\$5'998,491.38** (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 27% (veintisiete por ciento), misma que sumada al monto inicialmente contratado por **\$22'219,457.72** (Veintidós millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) más el I.V.A., más el monto que se amplió mediante convenio 1-21120003-4-43932C4-23 de **\$2'971,700.00** (Dos millones novecientos setenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., resultó de un **IMPORTE TOTAL modificado** de: **\$31'189,649.10** (Treinta y un millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N.) más el I.V.A.

Posteriormente a la celebración de los Convenios citados, se continuó con la revisión de volúmenes de obra incluidos en el catálogo de conceptos original, a fin de identificar los conceptos no ejecutados, conceptos con volúmenes adicionales, así como los conceptos no considerados en el catálogo de contrato (trabajos extraordinarios), dentro de los que destacan, el replanteamiento de los equipos HVAC y su automatización en el boletín 01 y 011, el ajuste realizado a los modelos de las esclusas originalmente proyectadas en el boletín 015, la inclusión de interfón en boletín 013, planta de emergencia y transformador boletín 02 y 10, castillos de diferentes dimensiones y armados (plano EST-01), aplanados en muros con diferente acabado, loseta cerámica de fachada indicado en el Boletín 014 e instalaciones eléctricas indicado en el boletín 09 y 010, lo cual no estaba considerado en el catálogo de conceptos de contrato.

Estos volúmenes adicionales de conceptos no previstos en el catálogo (extraordinarios), así como los trabajos indicados en el Proyecto Ejecutivo que no fueron contemplados en el Programa de Erogaciones ni en el de Ejecución General de los Trabajos, tienen como consecuencia, la necesidad de aumentar justificadamente, el monto para la correcta ejecución de los trabajos.

Lo anterior, generó la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 21 de noviembre de 2024 emitido por el **C. Israel Cortés García**, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**” y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59,



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "LOPSRM", 99, 100, 105 y 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43, 5.44 y 5.46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. Arq. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con **R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con **R.F.C. [REDACTED]**; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "LOPSRM" y 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF**, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP24/518/2973, de fecha 25 de octubre de 2024.

- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango número 291, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **15,050, Volumen 270**, de fecha **05 de julio de 1965**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge Sotelo Regil, Titular de la Notaría Pública No. 108, del Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa**, bajo el número **181, del Libro número 100, Segundo Auxiliar del Comercio**, con fecha **3 de agosto de 1965**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de "**CIA. CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**".

Mediante escritura pública número **2,859, Volumen XII, Tomo III**, de fecha **22 de octubre de 1974**, pasada ante la fe del **Licenciado José Aseff Martínez, Titular de la Notaría Pública número 42**, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco**, bajo la inscripción número **105, Libro 109, Sección 3ª del Registro de Comercio**, de la **2ª. Oficina**, bajo el número **13, del Libro 5374, Documentos Generales**, de fecha **13 de septiembre de 1975**, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que en la parte que nos interesa se acordó cambiar la denominación de "**COMPAÑÍA CONCRETO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**" a "**CONCRETOS DE ALTA CALIDAD Y AGREGADOS, S.A. DE C.V.**".

Mediante escritura pública número **67,506, Volumen CCCIII**, de fecha **13 de diciembre de 1999**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129**, asociado con el **Licenciado Manuel García Cirilo, Titular de la Notaría Pública número 62**, ambos con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, actuando en el protocolo de este último, e inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León**, bajo el número **9087, Volumen 209-176, Libro No.4 Tercer Auxiliar- Actos**



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

y **Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1999**, a través de la cual se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene en la parte que interesa, el cambio de denominación de la sociedad "**Concretos de Alta Calidad y Agregados, S.A. de C.V.**" a "**Cemex Concretos, S.A. de C.V.**"

Mediante escritura pública número **74,727, Libro No.66, de fecha 18 de abril de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, asociado con el Licenciado Manuel García Cirilo, Notario Público No.62**, actuando en el protocolo de este último, con ejercicio en el Primer Distrito del Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León, e **inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el registro número 3709, volumen 3, Libro Primero, de fecha 24 de abril de 2002**, a través de la cual se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que en la parte que interesa contiene la Reforma a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales referente al objeto social de la sociedad.

- II.2** El **C. Salvador Alejandro Yañez Espinosa**, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **19,798, libro 683, de fecha 30 de octubre de 2018**, pasada ante la fe del **Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González**, Titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Primer Distrito, en el Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León**, e inscrita ante el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **NCI 201800270834, de fecha 14 de noviembre de 2018**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- II.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCO7409189M1**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en **Avenida San Antonio número 461, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01180, en la Ciudad de México.**
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24

No. de Compromiso 4-43932C6-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**” para quedar en los términos siguientes: modificar el monto mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el noveno párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto), Programa de Erogación de Utilización Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción (por concepto), Programa de Erogación de Utilización Mensual de Materiales y Equipo de Instalación Permanente (por concepto), Programa de Erogación de Utilización Mensual de la Mano de Obra (por concepto) y Programa de Erogación de Utilización Mensual de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos en jornales, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto de ejecución originalmente pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad **\$22'219,457.72** (Veintidós millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.) más el I.V.A., se incrementa en **\$2'971,700.00** (Dos millones novecientos setenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., mediante convenio **1-21120003-4-43932C4-23**, más el importe de **\$5'998,491.38** (Cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) más I.V.A., que se amplió mediante convenio **1-21120003-4-43932C5-23**, misma que se incrementa a través del presente instrumento jurídico en **\$3'684,875.86** (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 16.58% (dieciséis punto cincuenta y ocho por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por virtud del presente convenio, por lo que el **IMPORTE TOTAL** modificado es de **\$34,874,524.96** (Treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.)

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del monto modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21120003-4-43932C6-24


No. de Compromiso 4-43932C6-24

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2024**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 C. María Concepción Mendoza Espinoza	Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Área Responsable de la Ejecución de los trabajos	
 C. Ricardo Pantoja Cisneros	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
 C. Salvador Alejandro Yañez Espinosa Apoderado Legal	CCO7409189M1